

MENDOZA, **18 JUN 2015**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 5821/2015 en las que obra el dictamen emitido por la Comisión ad hoc designada por Resolución N° 47/2015-CD sobre la selección de alumnos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 33/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 47/2015-CD se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer año en las carreras de ingeniería de la Facultad.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de estudios.

Que la Comisión Asesora ha procedido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

Que la cantidad de alumnos seleccionados no supera el máximo establecido en la Ordenanza N° 06/2009-CD.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obra a fs. 179/180 de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de junio del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de seleccionar los alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica que obran en EXP – FIN: 5821/2015.

**Resol. – FI N° 131 / 15**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección Alumnos a inscribir en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica y mantener su inscripción en la carrera de origen, a los alumnos que se mencionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Estudios (Ordenanza N° 33/2009-CS):

01-	DELLAZOPPA, Lucca	-11.054-
02-	PINO DEMICHELIS, Jeremías	-11.162-
03-	CARON MAGGIO, Emile	-
10.694-		
04-	ROMERO ROMÁN, Gonzalo	-11.186-
05-	CABRINO OYANARTE, Emiliano Martín	-11.220-
06-	CAPONE, Augusto Antonio	-11.202-
07-	TORRES LÓPEZ, Mía Constanza	-10.991-
08-	FILI, Cecilia Camila	-
11.082-		
09-	FONTANA, Pedro	-11.188-
10-	OLMOS, Martín Damián	-
11.070-		
11-	PALAU, Franco David	-
11.194-		
12-	PEREZ, Rodrigo Agustín	-
11.068-		
13-	GILI SCALA, Guillermo Rodrigo	-11.081-
14-	DOMINGUEZ BEGHIN, Albano Iñaki	-11.168-
15-	MARINSALDA PASTOR, Agustín	-11.060-
16-	MELLIMACI, Marcelo Eduardo	-10.764-
17-	PAZ, Joaquín	-11.193-
18-	MARÍ, Juan Ignacio	-
10.824-		
19-	ELORGA NAVARRO, Eliseo Tomás	-10.706-

- 20- CANTALOUBE, Adrián Nicolás  
-10.695-
- 21- MARQUEZ GOMEZ, Lucas Matías  
-10.770-
- 22- YACANTE ROLDAN, Daniel Zacarías  
-10.341-
- 23- TORREZ, Ricardo -  
10.761-
- 24- ARAUJO CROIZIER, Juan Ignacio  
-10.649-
- 25- GARCIA, Maximiliano Nicolás  
-10.110-
- 26- BACA CORIA, Nicolás Ariel  
-10.114-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, los alumnos indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución soliciten por escrito la cancelación de matrícula de la carrera de origen, caso contrario se mantendrá la simultaneidad de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **131 / 15**